ORDENANZA Nº 204.

Art. 1º) Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto en fecha 31/07/73 entre el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y el CLUB CICLISTA “8 DE OCTUBRE” de esta Ciudad de San Justo.
Art. 2º) El texto integral del convenio a que se hace referencia en el art. 1º, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, etc.